



## IMPORTE MATRÍCULA - CURSO 2024-2025

### DE 1º A 4º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

**MUY IMPORTANTE:** Los importes reflejados en el siguiente cuadro **NO SON VÁLIDOS** para alumnos que se encuentren *repitiendo total o parcialmente, que tengan asignaturas pendientes o que convaliden alguna asignatura del Conservatorio de Música*. Si te encuentras en alguno de los supuestos anteriores, o tienes cualquier duda con el importe de tu matrícula, puedes escribirnos al email [34003324@educa.jcyl.es](mailto:34003324@educa.jcyl.es) o llamar al teléfono **979706116**, en horario de 9:00 a 14:00 horas y te calculamos el importe que debes pagar.

Estos importes **tampoco son válidos** para los alumnos que **NO** han realizado la **Prueba de Acceso, Reingresos o Traslados desde Conservatorios de Castilla y León**.

Documentación e importe de matrícula para alumnado de 1º a 4º de profesional que **NO** ha realizado Prueba de Acceso, Reingresos o Traslados desde Conservatorios de Castilla y León: **[AQUÍ](#)**

### ENSEÑANZAS PROFESIONALES (CON PRUEBAS DE ACCESO)

#### 1º Y 2º PROFESIONAL

ESPECIALIDADES: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín, Violoncello	TOTAL	TASA FRACCIONADA	
		1º PLAZO	2º Y 3º
TASA ORDINARIA	256,64 €	133,52 €	61,56 €
FAMILIA NUMEROSA GENERAL*(IMPORTANTE: ver aclaración sobre los importes en la siguiente página)	128,34 €	66,78 €	30,78 €

ESPECIALIDADES: Canto, Clavicémbalo, Flauta de Pico, Guitarra, Órgano, Piano	TOTAL	TASA FRACCIONADA	
		1º PLAZO	2º Y 3º
TASA ORDINARIA	325,05 €	160,87 €	82,09 €
FAMILIA NUMEROSA GENERAL*(IMPORTANTE: ver aclaración sobre los importes en la siguiente página)	162,55 €	80,45 €	41,05 €

#### 3º y 4º PROFESIONAL

ESPECIALIDADES: Clavicémbalo, Órgano, Piano	TOTAL	TASA FRACCIONADA	
		1º PLAZO	2º Y 3º
TASA ORDINARIA	393,46 €	188,24 €	102,61 €
FAMILIA NUMEROSA GENERAL*(IMPORTANTE: ver aclaración sobre los importes en la siguiente página)	196,76 €	94,14 €	51,31 €

ESPECIALIDADES: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín, Violoncello	TOTAL	TASA FRACCIONADA	
		1º PLAZO	2º Y 3º
TASA ORDINARIA	461,87 €	215,61 €	123,13 €
FAMILIA NUMEROSA GENERAL*(IMPORTANTE: ver aclaración sobre los importes en la siguiente página)	230,97 €	107,83 €	61,57 €



Decreto de Precios Públicos vigente: [Decreto 11/2024, de 20 de junio - B.O.C y L de 21 de junio de 2024](#)

**\*Aclaración importante sobre los importes a abonar por el alumnado con bonificación por familia numerosa general:**

El importe reflejado en las tablas es el importe total que debe abonar el alumnado con bonificación por familia numerosa general. Al rellenar el modelo 046 debe introducirse el doble de esta cantidad para que, al marcar la bonificación del 50 % en el modelo 046, el importe total salga correcto. NO debe ponerse el importe de la tasa ordinaria, ya que la bonificación se realiza antes de calcular ese importe, en el precio por asignatura, y hay céntimos de diferencia a causa de los redondeos, que pueden conllevar errores a la hora de formalizar la matrícula.

El alumnado miembro de **Familia Numerosa de categoría especial** estará exento del pago de los precios públicos acreditando y aportando copia del título oficial o del documento de uso individual de familias numerosas. Debe aportar el **Modelo 046 a 0 €**, marcando el motivo de la exención en el impreso.

Estará exento del pago el alumnado que acredite un grado de **discapacidad** igual o superior al 33 % aportando copia del documento de la Administración que acredite el grado reconocido. Debe aportar el **Modelo 046 a 0 €**, marcando el motivo de la exención en el impreso.

Estará exento del pago el alumnado que tenga la condición de **víctima del terrorismo**, aportando copia del documento de la Administración que lo acredite. Debe aportar el **Modelo 046 a 0 €**, marcando el motivo de la exención en el impreso.

Asimismo, están exentas del pago las alumnas que acrediten ser **víctimas de violencia de género**, así como el **alumnado cuyas progenitoras la sufran**, aportando copia del documento de la Administración que lo acredite. Debe aportar el **Modelo 046 a 0 €**, marcando el motivo de la exención en el impreso.

El alumnado **solicitante de beca de Ministerio de Educación (solo Enseñanzas Profesionales)** podrá formalizar la matrícula sin previo pago de los precios públicos (**excepto de las asignaturas pendientes de cursos anteriores**), acreditando esta circunstancia mediante una copia de la solicitud. Si no tiene asignaturas pendientes, debe aportar el **Modelo 046 a 0 €**, marcando el motivo de la exención en el impreso. Una vez resuelta la convocatoria de becas, en el caso de que fuera desfavorable, se deberán abonar los precios públicos no satisfechos.

El alumnado podrá elegir la forma de efectuar el pago de los precios de matrícula (excepto los servicios de secretaría que se abonarán íntegramente en el primer pago), bien haciéndolo efectivo en **un solo pago** a principio de curso, bien **fraccionándolo en tres pagos**, que serán ingresados en las fechas y en las cuantías siguientes:

- a) Primer pago: El **40 %** del importe total, que se abonará al formalizar la matrícula.
- b) Segundo pago: El **30 %** del importe total, que se abonará entre el 1 y el 15 de diciembre.
- c) Tercer pago: El **30 %** restante, que se abonará entre el 1 y el 15 de marzo.

El pago de la tasa se realizará con el **Modelo 046** de Tributos de la JCyL y abonar en la Cuenta de **Unicaja Banco**:

**ES12 2103 4538 2700 3309 3392**

Información sobre precios públicos y el **cálculo del importe de la matrícula**: [AQUÍ](#)

**Instrucciones** de cumplimentación y acceso al **Modelo 046**: [AQUÍ](#)